

## **ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2012**

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veintisiete de Junio de dos mil doce, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:**

#### **CONCEJALES**

**D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA**

**Dña. NATALIA AZCONA MENDIA**

**D. SALVADOR APEZETXEA**

**D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO**

**D. FRANCISCO JAVIER ALDAREGUIA ERRO**

**Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE**

**D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI**

**Dña. MIREN AISA ASIAIN**

**Dña. MAITANE URBIZU RUIZ**

#### **SECRETARIO:**

**JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ**

Siendo las veinte horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea//Lectura y aprobación actas anteriores.**

Sometida a aprobación el acta correspondiente a la comisión de cuentas celebrada el día 6 de Junio de 2011, por los miembros de dicha comisión presentes en la sesión, se acuerda por unanimidad (9) la aprobación de dicha acta.

### **PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.**

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°36/12 a N°45/12, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

En relación con la resolución n° 41/12, por la que se licencia de obras a Dña Maite Mikeo Ariztimuño, para la realización de obras de adoquinado en interior de la propiedad sita C/Iturritak n°18 de Lekunberri, se solicita por un vecino presente en el pleno, permiso para intervenir, permiso que es otorgado por la alcaldía, pasándose a exponer su disconformidad en relación a la licencia otorgada y abriéndose un amplio debate en relación a dicha cuestión entre el vecino reseñado y la alcaldía, duante el cual ambas partes exponen sus respectivas posturas y argumentos.

No existiendo más objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

**PUNTO TERCERO.- Kontuen batzordearen txostena berrestea.// Ratificación informe Comisión de Cuentas.**

Por la alcaldía se informa que el día 6 de Junio de 2012, se reunió la comisión especial de cuentas al objeto de informar sobre el expediente correspondiente al año 2011, habiendo informado dicha comisión, por mayoría, favorablemente dicho expediente.

Igualmente informa que aunque la vigente legislación, no exige el tramite de aprobación inicial por parte del pleno de dicho expediente, siendo por lo tanto suficiente el informe favorable de dicha comisión, para someter dicho expediente a exposición pública y con el resultado de la misma someter para su aprobación al pleno, tradicionalmente el Ayuntamiento de Lekunberri, siempre a seguido este tramite de ratificación del informe de la comisión por el pleno, sometiéndolo a continuación al correspondiente periodo de información pública, con el cual están de acuerdo, proponiendo por eso su aprobación inicial.

El Concejal Sr. Betelu, adelanta que por los mismos motivos señalados en la comisión celebrada esta mañana su grupo se abstendrá en la votación. Igualmente recuerda que como ha solicitado en otras ocasiones, sería conveniente que la comisión se reuniese una vez al mes para analizar el estado de las cuentas.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, la Corporación por seis votos a favor (Sres/Sras. Aierdi, Azcona; Apezetxea; Aldareguia; Centeno y Tabar) de Lekunberriko Taldea y tres abstenciones de los concejales Sr. Betelu, Sra..Aisa y Sra Urbizu del Grupo Municipal Bildu, se acuerda:

**Primero.-** Ratificar el informe favorable de la comisión de cuentas y en consecuencia aprobar inicialmente el expediente de cuentas correspondiente al ejercicio del año 2011.

**Segundo.-** Someter el expediente de cuentas correspondiente al ejercicio del año 2011 a exposición publica por plazo de 15 días al objeto de que se puedan formular cuantas observaciones y alegaciones se consideren oportunas.

**PUNTO CUARTO.- BEZa, Auzi-Helegitea jartzea eta babes juridikoa izendatzea.// Interposición Recurso Contencioso IVA y nombramiento defensa jurídica.-**

Por recibidas las Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra, de fecha 25 de Abril de 2012, dictadas en expedientes nº 76/11/77/11 y Expediente 78/11, notificadas a este Ayuntamiento con fecha 15 de Mayo de 2012, por las que se desestiman las reclamaciones interpuestas por el Ayuntamiento de Lekunberri, contra la resolución de la Jefa de Sección del IVA, de fecha 11 de Diciembre de 2010, dictadas en relación con tributación por el IVA correspondiente al 3º Trim. Del año 2007 y los Trim 1º a 4º del año 2008, y contra la resolución de la Jefa de Sección del IVA, de fecha 11 de Diciembre de 2010, dictadas en relación con tributación por el IVA correspondiente al 4º Trim. del año 2009, respectivamente y dentro del plazo conferido al efecto.

La Corporación por unanimidad (9) acuerda:

**Primero.-** Interponer Recurso Contencioso Administrativo frente a las Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra, de fecha 25 de Abril de 2012, dictadas en expedientes nº 76/11/77/11 y Expediente 78/11, notificadas a este Ayuntamiento con fecha 15 de Mayo de 2012, por las que se desestiman las reclamaciones interpuestas por el Ayuntamiento de Lekunberri, contra la resolución de la Jefa de Sección del IVA, de fecha 11 de Diciembre de 2010, dictadas en relación con tributación por el IVA correspondiente al 3º Trim. Del año 2007 y los Trim 1º a 4º del año 2008, y contra la resolución de la Jefa de Sección del IVA, de fecha 11 de Diciembre de 2010, dictadas en relación con tributación por el IVA correspondiente al 4º Trim. Del año 2009, respectivamente.

**Segundo.-** Nombrar al Letrado D. Fernando Isasi, Abogado del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona, y a los procuradores D. Angel Etxauri Ozcoidi y D. Francisco Javier Etxauri Ozcoidi, para ejercer la representación legal del Ayuntamiento en el asunto de referencia.

**PUNTO QUINTO.- Astitzen, natur museoa kudeatzeko fundazio publikoaren sorrera, hasiera batez, onestea.// Aprobación inicial constitución fundación pública gestión de un museo de la naturaleza en Astiz.**

Por la alcaldía se informa que se va a dar inicio a los trámites para la constitución de una fundación pública cuyo objetivo será la gestión de un museo de la naturaleza en la localidad de Astiz. Se presenta un borrador del acuerdo de colaboración para la gestión del citado museo, así como un borrador de lo que se pretende sean los estatutos que regulen dicha fundación y todo ello simplemente a título informativo dado que en esta sesión no se toma acuerdo alguno al respecto.

**PUNTO SEXTO.- Kiroldegiko kudeaketaren kontratua.//Contrato gestión Instalaciones Deportivas.**

Igualmente por la alcaldía se da traslado al pleno de la corporación, del escrito remitido por la mercantil Soysana, que es la empresa que actualmente gestiona el Polideportivo Municipal, ello en respuesta al acuerdo adoptado a su vez por el Ayuntamiento en un pleno anterior, de lo cual se deja testimonio en el expediente de la sesión.

**PUNTO SEPTIMO.- Natur bidearen mantenua: Udalen eta Plazaola Partzuergo turistikoarten arteko hitzarmena.//Convenio Ayuntamientos y el Consorcio Turístico Plazaola mantenimiento vía verde.**

Por la alcaldía se informa del contenido del convenio de colaboración a suscribir entre los Ayuntamientos de Lekunberri, Larraun, Leitza y el Consorcio turístico del Plazaola cuyo objeto es la vigilancia, control y mantenimiento de la vía verde del Plazaola, convenio cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

La Corporación por unanimidad (9), acuerda:

**Primero.-** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre los Ayuntamientos de Lekunberri, Larraun, Leitza y el Consorcio turístico del Plazaola cuyo objeto es la vigilancia, control y mantenimiento de la vía verde del Plazaola, convenio cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

**Segundo.-** Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma del citado Convenio de Colaboración.

**PUNTO OCTAVO.- Langabetuen kontratazioa.// Contratación desempleados.**

Por la alcaldía se informa del proceso seguido para proceder a la contratación de 4 peones para la realización de obras y servicios de interés general en el ámbito del medio ambiente, residuos y turismo sostenible y ello al amparo de las ayudas contempladas en la resolución 233/2012 de 23 de Febrero del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Tras la realización del proceso reseñado y a la vista de las puntuaciones obtenidas por los candidatos presentados, la corporación por unanimidad (9), acuerda:

**Primero.-** Proceder a la contratación, por un periodo de dos meses y medio y mediante un contrato de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario, de las 4 personas que más puntuación han obtenido y que son las siguientes:

D. Valeri Stoyanov

D. Gorka Balda

D. Emilio Azpirotz.

D. Amable González

**PUNTO NOVENO.- Gurutze gorriarekin hitzarmena berrestea.// Ratificación Convenio con Cruz Roja.**

Por la alcaldía se informa del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lekunberri y la Cruz Roja de Navarra, convenio cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión y que es sometido a la ratificación del pleno

La Corporación por unanimidad (9), acuerda:

**Primero.-** Ratificar la firma del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamientos de Lekunberri y la Cruz Roja de Navarra.

**PUNTO DECIMO.- Mikología parkea.// Parque Micológico.-**

Por la alcaldía se informa del contenido de la reunión mantenida entre distintos Ayuntamientos y Concejos de la zona, reunión en la que según se manifiesta los distintos representantes concejiles y municipales han manifestado su disposición a participar en la puesta en marcha de un Parque micológico en el caso de que se plantease dicha iniciativa.

#### **PUNTO DECIMO PRIMERO.- Etxepare saria**

Se procede a informar sobre la propuesta remitida para la gestión del premio Etxepare, propuesta cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

La Corporación por unanimidad (9), acuerda

**Primero.-** Aprobar la propuesta de Gestión del Premio Etxepare, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

#### **PUNTO DECIMO SEGUNDO.- Haur eskolako, 2012-2013 ikassturteko egutegia, onartzea. Aprobación calendario guardería curso 2012/2013.**

Se procede a informar sobre la propuesta de calendario escolar de la guardería para el próximo curso 2012-2013, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

La Corporación por unanimidad (9), acuerda

**Primero.-** Aprobar la propuesta de calendario escolar de la guardería para el próximo curso 2012-2013, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

#### **PUNTO DECIMO TERCERO- Herri lurren tasa, Nagan aurkeztu beharreko txostena onartzea. // Aprobación informe a presentar alo TAN recurso tasa comunales.**

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de Fecha 28 de Mayo de 2012, por la que se da traslado al Ayuntamiento de Lekunberri de los recursos de Alzada nº12-02900, interpuestos por Dña. Encarnación Astiz Larraya, Dña. María Josefa Astiz Astiz, D. Jose M<sup>a</sup> Erneta Iriarte, D. Javier Astiz Iriarte y D. José Antonio Juan Mariñena Lasarte, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri de fecha 29 de Febrero de 2012.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el art. 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, la Corporación, por unanimidad (9) acuerda:

**Primero.-** Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra, incorporando al mismo, las notificaciones para emplazamientos efectuadas a cuantos aparezcan como interesados en el mismo.

**Segundo.-** Aprobar los informes a remitir en el citado recurso, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

#### **PUNTO DECIMO CUARTO.- Aralar Udal Musika estola, akordioa.// Acuerdo Aralar Udal Música Estola.**

Por la alcaldía se informa del contenido de las reuniones que se vienen manteniendo con los distintos responsables de la escuela de música así como con los representantes de la Mancomunidad, al objeto de dar una nueva regulación a Aralar música escola

**PUNTO DECIMO QUINTO.- Beigorri parkearen kudeaketa esleitzea.//Licitación gestión parque Beigorri.**

Se informa que aprobado por el pleno de la corporación, en fecha 28 de Marzo de 2012, el expediente de licitación para la contratación de la gestión de las instalaciones del parque aventura, y efectuados los correspondientes trámites de publicidad, sin que durante el plazo abierto se haya presentado propuesta alguna, procede en principio declarar desierta en esta primera convocatoria el concurso y en su caso volver a licitar dicho expediente.

La Corporación, por unanimidad (9), acuerda:

**Primero.-** Volver a licitar el expediente para la contratación de la gestión de las instalaciones del parque aventura, sirviendo como base en esta nueva licitación el pliego y demás condiciones establecidas en el expediente aprobado con anterioridad.

**PUNTO DECIMO SEXTO.- Agrozumosekin kontratua/Contrato con Agrozumos.**

Se procede a dar lectura a la propuesta de contrato de arrendamiento a suscribir con la mercantil Agrozumos, relativa al arrendamiento de 550,00.- m2 correspondientes a la parcela 1034 del Polígono 12 sub.-área 2 de Lekunberri, al objeto de que en dicha superficie pueda instalarse un tanque de gas natural licuado necesario para el desarrollo de la actividad industrial que ejercita dicha mercantil.

Se ha efectuado por la arquitecta técnica, informe de valoración, de fecha 20 de Junio de 2012, a los efectos de lo establecido en el artículo 116, parf. 2 del RBELN, e igualmente se ha emitido informe por parte de la secretaria, informes ambos que obran en el expediente, estableciéndose que el importe del arrendamiento deberá de ser como mínimo de 642,50.- euros/año. Y el plazo del mismo por un periodo de cinco años.

Igualmente se hará constar que la instalación del citado tanque deberá de contar con todas las autorizaciones que correspondan con arreglo a la vigente legislación.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad (9), el pleno de la corporación acuerda:

**Primero.-** Aprobar la firma del contrato de arrendamiento a suscribir con la Mercantil Agrozumos S.A. para la instalación de un tanque de gas natural licuado necesario para el desarrollo de la actividad industrial que ejercita dicha mercantil.

**Segundo.-** Autorizar al Alcalde-Presidente, D. José M<sup>a</sup> Aierdi Fernández de Barrena, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de citado contrato de arrendamiento.

**PUNTO DECIMO SEPTIMO.- AHT mozioa.// Moción AHT.**

Se propone la aprobación de una moción de urgencia relativa al la suspensión de las obras y trámites referentes al TAV y otras cuestiones que se recogen en el propio texto de la moción que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión y al no estar dicha moción incluida en el Orden del día, requiere primero de su inclusión.

Sometida a votación la inclusión de la moción en el orden del día, la Corporación por unanimidad (9), acuerda su inclusión.

Por el Concejal Sr. Betelu, se pasa a dar lectura al contenido de la moción, cuyo texto debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión. Tras la lectura de la moción se abre un pequeño debate, en los que cada grupo expone su postura con respecto a dicha cuestión. En concreto por la alcaldía se señala que su grupo esta de acuerdo con el contenido de los puntos 3 y 4 del texto de la moción, no así con los puntos 1 y 2 frente al cual manifiestan su disconformidad, entre otras cuestiones porque siempre han manifestado su postura a favor del TAV.

Dada la postura manifestada por los dos grupos municipales entre los que existe alguna divergencia con respecto a puntos del texto de la moción, se pasa a votar cada uno de los puntos de forma separada resultando lo siguiente:

La Corporación, por unanimidad (9), acuerda aprobar los puntos 3 y 4 del texto de la moción que establecen lo siguiente:

*3.- Udal honek azpimarratu nahi du krisi ekonomikoa nozitzen ari garen garai honetan beharrezkoa dela gogoeta bat egitea administrazio publikoen gastuetan lehenetasunak ezartzeko.*

*Este Ayuntamiento resalta la necesidad, en estos tiempos de crisis económica, de abrir una reflexión para establecer las prioridades de gasto de las administraciones públicas.*

*4.- Gizartearen parte hartzea, iritzia ematea, extabaidak sortzea, herritarrei galdetzea, eta proiektuaren aurkako iritziei bidea irekitzea – proiektuaren sustatzaileek gaur egun bideak itxi baitizkiete – sustatuko duten ekimenak lagunduko ditu.*

*Apoyara las iniciativas que busquen facilitar la participación social, mostrar opiniones, crear debates, consultar a la ciudadanía y abrir espacios a las opiniones contrarias a este proyecto, actualmente cerrados por sus impulsores.*

Sometida a votación igualmente la aprobación del contenido de los puntos 2 y 3 de dicho texto la Corporación por seis votos en contra de dicha aprobación, (los de los Concejales de Lekunberriko Taldea, Sres/Sras. Aierdi; Aldareguia; Azcona; Apezetxea; Centeno y Tabar) y 3 votos a favor de aprobar el contenido de los puntos 2 y 3 (del grupo municipal Bildu Sr./Sras Betelu; Aisa y Urbizu) rechaza la aprobación del contenido de los puntos 2 y 3 de dicha moción.

### **PUNTO DECIMO OCTAVO.- 3 Mugak Batera Plataforma mozioa.// Moción de la Plataforma 3 Mugak Batera.**

Se propone la aprobación de una moción de urgencia en contra de la posible incineración de residuos en la cementera de Olazagutia, texto de la moción que debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión y al no estar dicha moción incluida en el Orden del día, requiere primero de su inclusión.

Sometida a votación la inclusión de la moción en el orden del día, la Corporación por unanimidad (9), acuerda su inclusión.

Por el Concejal Sr. Betelu, se pasa a dar lectura al contenido de la moción, cuyo texto debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión. Tras la lectura de la moción se abre un pequeño debate, en los que cada grupo expone su postura con respecto a dicha cuestión, adelantándose por la alcaldía que su grupo se abstendrá en la votación de la moción, al entender que deben de respetarse las decisiones de los Ayuntamientos y Concejales de la zona.

Sometida la propuesta de aprobación de la moción, la Corporación con los tres votos favorables de los concejales del grupo municipal de Bildu (Sr./Sras Betelu; Aisa y Urbizu) y las 6 abstenciones de los concejales del Grupo municipal Lekunberriko Taldea (Sres/Sras. Aierdi; Aldareguia; Azcona; Apezetxea; Centeno y Tabar), aprueba la moción por la que se postula en contra de la posible incineración de residuos en la cementera de Olazagutia, cuyo texto debidamente diligenciado se une al expediente de la sesión.

**PUNTO DECIMO NOVENO.- Galderak eta eskaerak.//Ruegos y preguntas.**

Por la concejal Sra. Maitane Urbizu, se comenta que en el acto de celebración del Centenario del Hotel, los que acudieron representando al Ayuntamiento, hablaron nada más que en castellano, y que entiende que en ese tipo de actos debería de hablarse también en euskera.

Por la alcaldía se contesta que en ningún momento hablo como representante municipal, sino como participante en un acto privado organizado por el propio Hotel, pero que en cualquier caso esta de acuerdo con la puntualización efectuada.

Igualmente ambos grupos quedan de acuerdo en que se debería señalar una fecha para reunirse al objeto de debatir sobre Udalbiltza.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 30 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº N°F52987 al N°F52994, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.**